

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2017-8804** **Concejo Abierto de Tresabuela**
Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 24260

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2017-8778** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Nefrología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 24266

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2017-8809** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y por el Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.), durante el tercer trimestre de 2017. Pág. 24268

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2017-8796** **Ayuntamiento de Cartes**
Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 24278
- CVE-2017-8820** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2017. Expediente 72/2017. Pág. 24279
- CVE-2017-8798** **Ayuntamiento de Vega de Liébana**
Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 24280
- CVE-2017-8803** **Mancomunidad de Municipios Saja Nansa**
Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 24281
- CVE-2017-8802**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/17. Pág. 24282
- CVE-2017-8800** **Concejo Abierto de Campollo**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 24283
- CVE-2017-8808** **Junta Vecinal de Otañes**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 24284

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

CVE-2017-8801 **Concejo Abierto de Pesaguero**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 24287

4.4.OTROS

CVE-2017-8821 **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por Recogida de Basura, Alcantarillado y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Pág. 24288

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CVE-2017-8792 **Ayuntamiento de Miera**
Información pública del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de construcción de pista de petanca y recuperación de espacios anejos degradados en el pueblo de Mirones. Pág. 24289

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2017-8785 **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Extracto de la Orden HAC/44/2017, de 26 de septiembre, por la que se convoca una beca de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística. Pág. 24290

CVE-2017-8830 **Ayuntamiento de Piélagos**
Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a becas y ayudas al estudio del ejercicio 2017. Pág. 24291

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2017-8449 **Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
Concesión de licencia de primera ocupación para edificio rehabilitado como vivienda unifamiliar. Pág. 24292

CVE-2017-8806 **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Información pública del Plan General de Ordenación Urbana en cumplimiento de lo ordenado en diversas sentencias. Pág. 24293

CVE-2017-8747 **Ayuntamiento de Torrelavega**
Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar en Miravalles, 84 de Sierrapando. Expediente 6/2017-PRIMERA_OCUP. Pág. 24294

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2017-8795 **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de expediente de aprovechamiento de caudal de 0,249 l/s de agua de un manantial en el barrio Ocijo, término municipal de San Roque de Riomiera, con destino al abastecimiento de Ocijo. Expediente A/39/11575. Pág. 24295

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

7.5.VARIOS

CVE-2017-8822	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Información pública del expediente de renovación del Coto Deportivo de Caza C-024-CO, en los términos municipales de Ampuero y Limpias.	Pág. 24296
CVE-2017-8824	Información pública del expediente de renovación de Coto Deportivo de Caza C-025-CD, en el término municipal de Valdália.	Pág. 24297
CVE-2017-8786	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Orden ECD/122/2017, de 2 de octubre, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de una sopera, una fuente y tres platos de la fábrica Ibero Tanagra con destino al Museo Etnográfico de Cantabria ofrecidos por doña Rosario García Pico.	Pág. 24298
CVE-2017-8784	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Resolución de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases y se realiza la convocatoria de las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.	Pág. 24299
CVE-2017-8797	Ayuntamiento de Miera Información pública de la aprobación inicial del expediente para la separación del Municipio del Consorcio para el Aprovechamiento de la Energía Eólica.	Pág. 24304
CVE-2017-8805	Ayuntamiento de Polanco Información pública de solicitud de licencia de actividad y control ambiental integrado para taller de soldadura en el Polígono La Mies G-50 de Requejada. Expediente 813/17.	Pág. 24305
CVE-2017-8799	Ayuntamiento de Santander Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 24306

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONCEJO ABIERTO DE TRESABUELA

CVE-2017-8804 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Local de fecha 19 de junio de 2006, reguladora de Ordenanza de Pastos del Concejo Abierto de Tresabuela cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

ORDENANZA DE PASTOS DEL CONCEJO DE TRESABUELA (POLACIONES)

El objeto de la presente ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de los montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

ART. 1.- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Polaciones (dentro del pueblo de Tresabuela), que demás cumplan con los siguientes requisitos:
 - 1.1. Ser titular de la cartilla ganadera expedida por los servicios oficiales dependientes del Gobierno de Cantabria.
 - 1.2. Permanencia en el pueblo durante al menos 180 días al año.
 - 1.3. Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.
 - 1.4. Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.
2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

ART. 2.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidad local Tresabuela (Polaciones) es propietaria del monte de utilidad pública nº 33 del C.U.P, "Matalapisa, Tajadal y La Mata".

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

ART. 3.- GANADO

No se permitirá la entrada a un mismo pasto de animales, bovinos, ovinos o caprinos, que pertenezcan a explotaciones con distinta calificación sanitaria, circunstancia que se acreditará por su propietario con la presentación de la correspondiente ficha de establo o certificación del facultativo de Producción y Sanidad Animal de la comarca. Asimismo deberá acreditarse que el ganado ha sido sometido a las vacunaciones consideradas como obligatorias por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado.

En el caso de los equinos, se procederá a su identificación mediante collar, nitrógeno líquido o cualquier otro sistema y su propiedad se acreditará mediante la cartilla ganadera.

ART. 4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

Ganadería, Agricultura y Pesca, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

ART. 5.- APROVECHAMIENTOS

A efectos de aprovechamiento se establezcan las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que se puede acceder a las mismas, y periodos diferenciados:

Zona: M.U.P. nº 33 del C.U.P., " Matalapisa, Tajadal y La Mata".

Calificación sanitaria del ganado: Ganado Calificado.

Período: Del 1 de Abril al 31 de Diciembre.

El pastoreo en el monte se organizará preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales e intermedios, o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferentemente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de *iniciación de la estación de crecimiento* más precoz, aprovechando en último lugar los patos más frescos situados en terrenos retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los 3 centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

Se practicará siempre que sea posible, un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

ART. 6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos,... haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal, quedando regulada la misma de la siguiente manera:

De 1 a 20 UGM: 1 día de trabajo o su equivalente.

De 20,1 a 50 UGM: 2 días de trabajo o su equivalente.

De 50,1 en adelante, hasta fin de obra.

El equivalente a una jornada de trabajo será el salario mínimo interprofesional del momento. UGM: Unidad de Ganada Mayor.

Para la prestación personal, el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo.

Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

ART.7.- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 1€ (un euro) por UGM, debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento. La cuantía recaudada por parte de la Junta Vecinal por el pago de ate canon se usará para satisfacer el importe relativo a los pastos, dentro del los aprovechamientos vecinales del Plan Anual de Aprovechamientos del monte de utilidad pública nº 33 del C.U.P., "Matalapisa, Tajadal y La Mata".

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

ART. 8.- INFRACCIONES

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario; las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Tendrán la consideración de infracciones leves:
 - a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.
 - b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.
 - c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.
2. Tendrán la consideración de infracciones graves:
 - a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.
 - b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.
 - c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.
 - d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.
 - e) El pastoreo de sementales no autorizados.
 - f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca establezca como obligatorias.
 - g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.
 - h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.
 - i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de veinticuatro horas (salvo norma de rango mayor que indique otro sistema).
3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:
 - a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.
 - b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
 - c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.
 - d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.
 - e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejare transcurrir más de veinticuatro horas.
 - f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de veinticuatro horas.

ART. 9.- SANCIONES

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar, las infracciones se sancionan con las siguientes multas:
 - a) De 30,05 a 120,20 €, las infracciones leves.

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

- b) De 120,2 1 a 2 10,35 €, las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará por la autoridad sancionadora, teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:
 - a) Sanciones por infracciones leves:
 1. Ganado mayor: máximo de 450,76 € por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.
 2. Ganado menor: máximo de 450,76 € por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.
 - b) Sanciones por infracciones graves:
 1. Ganado mayor: máximo de 901,52 € por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.
 2. Ganado menor: máximo de 901,52 € por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.
 - c) Sanciones por infracciones muy graves: cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.
3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.
4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas tipificadas en la Ley 4/2000:
 - a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 €.
 - b) El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca respecto a sanciones de 601,02 hasta 3.005,06 €.
 - c) El Gobierno de Cantabria respecto a las superiores a 3.005,06 €.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

ART. 10.- RESES INCONTROLADAS

La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando, a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia, se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento y, si no fuera posible o conveniente, a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procesos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

ART. 11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de las entidades locales, de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ellas, así como para el pago de las multas o indemnizaciones que se impusieran con arreglo a las mismas y su correspondiente ejecución.

ART. 12.- REVISIÓN

La Entidad Local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

ART. 13.- NORMATIVA SUPLETORIA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, así como la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Tresabuela-Polaciones, 28 de septiembre de 2017.

El presidente,
Ángel Molleda Cossío.

2017/8804

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-8778 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Nefrología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Mediante Orden SAN/10/2017, de 8 de marzo, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Nefrología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el Artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

RESUELVO

Único.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Nefrología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que queda configurada como sigue:

Presidente: julio Pascual Gómez, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Vocales:

Trinitario Pina Murcia, director médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Manuel Praga Terente.

Suplente: Pedro Aljama García.

A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Emilio Rodrigo Calabia.

Suplente: Manuel Gorostidi Pérez.

Designado por la consejera de Sanidad:

Titular: Ana Sánchez Fructuoso.

Suplente: Guillermo Alcalde Bezhold.

Secretaria:

Titular: Ana M Campo Ruiz.

Suplente: Fuensanta Muñoz Saco.

CVE-2017-8778

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 29 de septiembre del 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2017/8778

CVE-2017-8778

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-8809 *Relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y por el Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.), durante el tercer trimestre de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2. de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2017 por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y por el organismo autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.).

Santander, 4 de octubre de 2017.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LA CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2017

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
DIAGNOSTICO SOBRE EL ACCESO Y USO DE PAGO DIGITALES EN CANTABRIA Y EL DISEÑO DEL PROYECTO "CANTABRIA PAGOS DIGITALES"	21.175,00 €	AFI CONSULTORES DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, S.A.	Arts. 10 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE SENSIBILIZACION Y PROMOCION DE LA DIGITALIZACION DE INDIVIDUOS Y COMERCIOS EN MATERIA DE PRACTICAS DE PAGOS	20.449,00 €	AFI CONSULTORES DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE REPARACIONES EN EL BOMBEO DE PESQUERA	941,98	A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER	4.541,05 €	ALTOS DE BEZANA, S.L. (MERKAMUEBLE)	Arts. 9, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL MUNICIPIO DESDE EL RÍO ASÓN (AYTO RAMALES DE LA VICTORIA)	56.499,99	AMAYA OBRAS Y EXCAVACIONES, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
PROTECCIÓN DEL INTERCEPTOR GENERAL SAJA-BESAYA A LA ALTURA DEL PUENTE DE LA BARCA (AYTO SANTILLANA DEL MAR)	42.475,82	AMAYA OBRAS Y EXCAVACIONES, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO DE 3 VIDRIOS TEMPLADOS PARA AZOTEA DEL DEPÓSITO ELEVADO DE PEDROA. PLAN PAS	999,46 €	ANGEL PARDO CEBADA	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN A VIERNA Y LA RENOVACIÓN DE LAS BOMBAS	2.400,00	ARSENIO LLOREDO OVIEDO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO A SALCEDA (AYTO POLACIONES)	45.881,30	CANNOR, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE OBRAS (CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA) DE LA OBRA CONEXIÓN DE LA AUTOVÍA DEL AGUA EN LA BUSTA CON EL ABASTECIMIENTO DE REOCÍN EN EL TOCIAL	2.541,00	CASANUEVA & MAGALLANES CONSULTORES, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL MUNICIPIO DESDE EL RÍO ASÓN	2.117,50	CASANUEVA & MAGALLANES CONSULTORES, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LA GUIA Y ELABORACION DEL PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO DESDE EL AMBITO EDUCATIVO	7.600,00 €	CIPSA SALUD, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN FUGA. PLAN SANTILLANA	1.953,55 €	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REPOSICIÓN PAVIMENTO EN ZANJA ABIERTA PARA REPARACIÓN FUGA EN BOMBEO DE VILLAPRESENTE. PLAN SANTILLANA	842,50 €	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REPARACIÓN DE FUGA EN IMPULSIÓN DE Ø250. PLAN SANTILLANA	1.989,92 €	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REPARACIÓN DE DOS FUGAS EN LA LÍNEA GENERAL DE SUBIDA AL DEPOSITO DE ARGOMILLA. PLAN ESLES	1.106,82 €	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REPARACIÓN AVERIA EN LINEA DE GÜEMES. PLAN NOJA	1.129,11 €	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP

CVE-2017-8809

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DESDE BURIÓ HASTA LAFUENTE	46.897,18	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANÍBAL, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ELABORACION DE UNA APLICACIÓN QUE RECOJA LOS EVENTOS DEL X CONGRESO DE EDUCACION MEDICA	2.000,00 €	DR. ARROBA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE AUDITORÍA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN. PLAN PAS	1.250,00 €	ECA ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACION S.L.U.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE AUDITORÍA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN. PLAN AGUANAZ	1.150,00 €	ECA ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACION, S.L.U.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REDACCION DE PLAN DE ACTUACION PARA LA ERRADICACION DE PLANTAS INVASORAS EN SIETE AMBITOS DE NUESTRA COMUNIDAD AUTONOMA, SIGUIENDO LAS DETERMINACIONES DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE LUCHA CONTRA LAS ESPECIES INVASORAS DE CANTABRIA	10.043,00 €	ECOESTUDIOS CANTABRICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
FORMACIÓN-SUPERVISIÓN EN CASOS PRÁCTICOS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA PARA PROFESIONALES DE LOS EQUIPOS TERRITORIALES DE INFANCIA Y FAMILIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	12.600,00 €	EKIA INTERVENCION PSICOSOCIAL SLU	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE ENSERES DOMÉSTICOS PARA INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER	704,86 €	EL CORTE INGLÉS, S.A.	Arts. 9, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DIFERENCIAL CONTACTOR Y GUARDAMOTOR. REPARACIÓN BOMBA TRASIEGO DE HIPOCLORITO. PLAN MEDIO SAJA	1.188,72 €	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUSTITUCIÓN BOMBA EN LA CAMARA DE LLAVES. PLAN REINOSA	532,40 €	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO VÁLVULA MARIPOSA. PLAN VALDÁLIGA	2.035,43 €	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO DE AUTOMÁTICO GENERAL Y SONDA DE NIVEL. PLAN DEVA	1.348,77 €	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
INSTALACIÓN SECADOR Y CUENTA HORAS POR TORMENTA EN EL BOMBEO DE HELGUERAS-SAN PEDRO. PLAN DEVA	656,79 €	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES ARTÍSTICAS PARA EL FESTIVAL DE LAS ARTES EN FEMENINO DE MEDIO CUDEYO 2017	1.790,80 €	ESFERA AUDIOVISUAL S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
AUSCULTACIÓN DE EDIFICIOS EN LA CALLE QUINTANAL DE REINOSA	21.665,05	ESTUDIO DE INGENIERÍA DYNAMIS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS PARA IMPARTICIÓN EN SESIÓN FORMATIVA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SORDAS DE CANTABRIA	118,00 €	FESCAN, FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESTUDIO PREVIO Y DISEÑO DE UN PROGRAMA COMUNITARIO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS EN LA ADOLESCENCIA	17.595,48 €	FUNDACIÓN CUIIN CANTABRIA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

EVALUACIÓN DE LA COBERTURA, EFICACIA, EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DEL PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LAS FAMILIAS (PAIF)	20.328,00 €	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACION DE LOS MAPAS DE INUNDACIÓN COSTERA Y FLUVIAL PARA DISTINTOS ESCENARIOS DE CAMBIO CLIMATICO.	21.380,70 €	FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE GESTION Y COLABORACION EN LA GESTION DEL V II SIMPOSIO IBEROAMERICANO EN INGENIERIA DE RESIDUOS	2.000,00 €	FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRES CONTRATOS MENORES EN SANTIURDE DE REINOSA, CABEZÓN DE LA SAL Y VALDERREDIBLE	1.600,00	GESCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO MENOR PROTECCIÓN DEL INTERCEPTOR GENERAL SAJA-BESAYA A LA ALTURA DEL PUENTE DE LA BARCA (AYTO SANTILLANA DEL MAR)	500,00	GESCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA IV MARCHA SOLIDARIA CONTRA EL CANCER DE MAMA	1.258,40 €	GREGORIO GUTIERREZ SAINZ	Arts. 9, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE DOS RADIADORES. PLAN NOJA	382,36 €	GREGORIO HOYOS MONCALIAN	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO DE PUERTA GALVANIZADA. PLAN NOJA	275,00 €	GREGORIO HOYOS MONCALIAN	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO PARA SU ADAPTACIÓN A NORMATIVA SANITARIA (AYTO SANTIURDE DE REINOSA)	45.631,31	GVMANAGEMENT, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO MENOR REFORMA Y AMPLIACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS DE PROTECCIÓN PARA ACCESO A INSTALACIONES DE LA ETAP Y DEPÓSITOS (PLAN SANTILLANA)	850,00	I+P INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
TRABAJOS DE DOBLADO DE PLANOS E IMPRESIÓN DE PORTADAS DEL AVANCE DEL PLAN REGIONAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL	1.639,55 €	IMPRESA PELLÓN, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LA ETAP DEL PLAN MEDIO SAJA A LA NORMATIVA VIGENTE	4.420,00	INGENIA OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE CINCO CONTRATOS MENORES DE OBRA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE POLACIONES, LAMASÓN, ENTRAMBASAGUAS, CIEZA Y RAMALES DE LA VICTORIA	2.500,00	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REALIZACIÓN DE ENSAYOS GEOTÉCNICOS POR LABORATORIO HOMOLOGADO DEBIDO A GRIETAS EN LA CALLE QUINTANAL DE REINOSA	5.295,43	INITER ESTUDIO DE INGENIERÍA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE MUESTRAS PROCEDENTES DE LA CALLE QUINTANAL Y TRAVESÍA DE LA NEVERA (AYTO REINOSA)	1.762,61	INITER ESTUDIO DE INGENIERÍA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
MONITORIZACIÓN DE LAS DOS ACELERADORAS DE PENAGOS (PLAN MIERA)	520,30	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SISTEMA DE ENVÍO DE SEÑALES A SERVIDOR ZEUS SERVER EN EL PLAN ESLES	2.598,28	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUSTITUCIÓN TUBO PARA HIPOCLORITO. PLAN MIERA	577,05 €	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP

CVE-2017-8809

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

DESMONTAJE BOMBA EN ETAP DE GURIEZO. DESMONTAJE Y COLOCACIÓN BOMBA DE LAVADO EN ETAP. PLAN CABARGA NORTE	1.152,53 €	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN SEÑALIZACIÓN DEL FILTRO Nº 4, REVISIÓN SEÑALES DE MANDO DE LAS BOMBAS Nº 2 DE 270 CV Y BOMBA Nº 3 VERTICAL DE 270 CV. PLAN ASÓN	2.285,12 €	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REVISIÓN DESHUMIDIFICADOR DE AIRE. PLAN AGÜERA	598,70 €	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO DE CONTADOR DE Ø50 CON EMISOR DE IMPULSOS PARA BARRIO EL ARRAL. PLAN AGUANAZ.	744,86 €	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOMBA DE RECIRCULACIÓN DE AGUA DE CLORACIÓN Y COLOCACIÓN DE BOMBA DEL GRUPO PRESIÓN. PLAN AGUANAZ	1.297,12 €	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
INSTALACIÓN DE CUADRO EN FUENVÍA POR DIVERSAS AVERÍAS. PLAN CABARGA NORTE	829,20 €	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO, SOPLANTES Y BOMBAS DE LAVADO, EN DOSIFICADORA DE ALMIDÓN Y COMPRESOR. PLAN AGÜERA	3.165,84 €	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO DE TRES AUTOMÁTICOS DIFERENCIAL TRIFÁSICO REARMABLE. PLAN NOJA	392,04 €	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
DISEÑO DE PAGINA WEB "MUJERDECANTABRIA.COM"	6.957,50 €	JESUS VÁZQUEZ ALONSO	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DEL TRABAJO DENOMINADO: MAQUETACION DEL DOCUMENTO DE APROBACION INICIAL DEL PLAN REGIONAL DE ORDENACION TERRITORIAL	4.936,80 €	JOSE IGNACIO LOPEZ BENGOCHEA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
AUDITORÍA DE RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DEL SISTEMA DE CALIDAD ISO 9001 EN EL LABORATORIO HIDRÁULICO	847,00	LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EN MATERIA DE IGUALDAD	482,31 €	LIBRERÍA MUJERES HORAS Y HORAS LA EDITORIAL, S.L.	Arts. 6 a 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE OBRAS (CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA) DEL PROGRAMA DE OBRAS COFINANCIADAS 2017 EN LOS AYUNTAMIENTOS DE SANTA CRUZ DE BEZANA Y MERUELO	2.325,00	Mª JOSÉ LÓPEZ-COLLADO CORNAGO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REVISIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL "PROYECTO DE REGENERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL CUCO".	8.470,00 €	MAGDALENA PI MARTÍNEZ	Arts. 6 a 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
EXTRACCIÓN Y MODIFICACIÓN DE BARANDILLAS, ESCALERA, COLOCACIÓN DE TRAMEX Y CIERRE METÁLICO. PLAN PAS	1.679,48 €	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DEL NORTE, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
LIMPIEZA Y SUSTITUCIÓN COMPONENTES DE VÁLVULAS POLANCO DE LA IMPULSIÓN DE LAS BOMBAS Nº 2 Y Nº 3 DE 100 CV Y BOMBA DE 220 CV. PLAN ASÓN	1.917,12 €	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DEL NORTE, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
LIMPIEZA Y SUSTITUCIÓN COMPONENTES DE VÁLVULAS POLANCO DE LA IMPULSIÓN DE LAS BOMBAS Nº 1 Y Nº 2 DE 270 CV DE LA CAPTACION. PLAN ASÓN	542,08 €	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DEL NORTE, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACOPLAMIENTO MOTOR BOMBA Nº 2 Y ALINEACIÓN BOMBA MOTOR DE LA BOMBA Nº 1 DEL BOMBEO DE ARGOÑOS. PLAN ASÓN	1.707,07 €	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DEL NORTE, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
PATROCINIO DE LA III MUESTRA INTERNACIONAL DE TEATRO	1.099,99 €	MARÍA JOSÉ VIDAL GARCÍA (ÁBREGO PRODUCCIONES)	Arts. 6 a 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

IMPARTICION DEL CURSO DE FORMACION: PROMOTORAS/ES PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	12.600,00 €	MARÍA LUISA REBOLLEDO DESCHAMPS	Arts. 6 a 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE FUNGIBLES DE LABORATORIO VARIOS	1.138,95	MATERIALES Y PRODUCTOS TÉCNICO QUÍMICOS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REPARACIONES EN EL BOMBEO DE PESQUERA (AYTO PESQUERA)	8.640,45	MONAGUA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REPARACIÓN URGENTE DEL AUTOMATISMO DE LOS FILTROS Y LA PURGA DEL DECANTADOR DE LA PLANTA. PLAN SANTILLANA	11.716,08 €	MONAGUA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO BOMBA ACELERADORA CENTRÍFUGA MULTICELULAR VERTICAL PARA LA CASETA DE CABÁRCENO. PLAN ESLES	2.351,97 €	MONAGUA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRANCADOR PARA BOMBA Nº2 DE LIENCRE. PLAN PAS	630,39 €	MONAGUA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
TRANSPORTE DE DOCUMENTOS	10.542,13 €	MUDANZAS CATRADI3, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRASLADO Y COLOCACION DE EXPEDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE URBANISMO	4.267,20 €	MUDANZAS CATRADI3, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOSQUITERAS EN VENTANAS EN LOS DEPOSITOS DE LA MAZA. PLAN VALDÁLIGA	925,65 €	OBRASER 2008, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO DESBROZADORA. PLAN AGÜERA	436,19 €	OSCAR PEREZ GUTIERREZ	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
CONEXIONES PARA ABASTECIMIENTO DE URGENCIA EN VALDERREDIBLE (AYTO VALDERREDIBLE)	45.717,56	PROMOTORA DE CAMPOO, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REVISIÓN DE TOMAS A TIERRA Y TOMAS DE CORRIENTE EN EL LABORATORIO HIDRÁULICO	526,35	PROYECTOS Y ELECTRICIDAD, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA (AYTO CIEZA)	18.819,13	QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REDACCIÓN ESTUDIO SOBRE ENSAYOS GEOTÉCNICOS REALIZADOS POR LABORATORIO HOMOLOGADO EN LA CALLE QUINTANAL DE REINOSA	2.722,50	RAFAEL ARROYO VELASCO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE DEMOLICION DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DE PONTEJOS Y PEDREÑA Y RESTAURACION AMBIENTAL DE DICHOS AMBITOS	8.998,00 €	RATIO INGENIEROS SL	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE FORMACION SOBRE PROGRAMAS LIBRES DE SUJECIONES EN LOS CENTROS SOCIALES Y SANITARIOS	4.242,47 €	RAÚL REYES BENITO	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
INTERVENCIÓN SUBACUÁTICA PARA LIMPIEZA DE ASPIRACIONES Y RETIRADA DE JUNTA DE VÁLVULA DE PIE DE LA BOMBA Nº 2. PLAN PAS	897,82 €	RICARDO FERNANDEZ FERNANDEZ	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
INTERVENCIÓN SUBACUÁTICA PARA LIMPIEZA DE FANGO Y ARENA EN LAS BOMBAS DE 100 Y 270 KW. PLAN ASÓN	4.848,47 €	RICARDO FERNANDEZ FERNANDEZ	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP

CVE-2017-8809

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA A SANTIÁN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA A VALLEJO DESDE EL DEPÓSITO DE ULDÁ (AYTO MOLLEDO)	28.462,83	RIU, S.A.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL BARRIO ARRAL (AYTO ENTRAMBASAGUAS)	49.654,77	RIU, S.A.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO DE ASPIRACIÓN DE BOMBA. PLAN NOJA	867,57 €	RIU, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO DE 6 REJILLAS DE VENTILACIÓN DE ACERO GALVANIZADO EN FUENTEVEIA. PLAN CABARGA NORTE	1.277,76 €	RIU, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
CONSTRUCCIÓN DE BYPASS EN CÁMARA DE LLAVES DEL DEPÓSITO DE SARÓN. PLAN ESLES	8.512,35 €	RIU, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ADQUISICION DE UNA LAVADORA PARA INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER	309,00 €	RIVERO E HIJOS S.L.	Arts. 9, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS Y TELEVISION PARA UN INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER	543,00 €	RIVERO E HIJOS S.L.	Arts. 9, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
REVISIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL "PROYECTO DE REGENERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL CUCO".	8.470,00 €	ROBERTO BERNARDINO MORADO GARCÍA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LA ETAP DEL PLAN DEVA A LA NORMATIVA VIGENTE	3.146,00	S.I.C. INGENIEROS, S.L.P.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ADQUISICIÓN DE CONTADOR ULTRASÓNICO. PLAN ASÓN	1.406,65 €	SALTOKI CANTABRIA, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ADQUISICIÓN CONTADOR DE AGUA FRIA DE 40 MM 11/2 CLB. PLAN PAS	263,60 €	SALTOKI CANTABRIA, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ADQUISICIÓN CONTADOR ULTRASÓNICO GAES 5 GMU 500 PULSOS. PLAN ASÓN	1.001,50 €	SALTOKI CANTABRIA, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO BOMBAS DE ARRASTRE MAGNÉTICO PARA TRASIEGO DE HIPOCLORITO E INSTALACIÓN DE UNA DE ELLAS. PLAN NOJA	2.068,74 €	SALTOKI CANTABRIA, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ORGANIZACIÓN DEL OPEN ROBOCUP-NAGOYA 2017 (MUNDIAL DE ROBOTICA)	2.000,00 €	SANANDER AGENCIA DE VIAJES	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LA ETAP DEL PLAN REINOSA A LA NORMATIVA VIGENTE	1.815,00	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ARQUETA DE COAGULACIÓN EN EL PLAN AGUANAZ	1.815,00	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ELABORACIÓN DE UN INFORME SOBRE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	580,80 €	SILVIA CIFRIAN MARTINEZ	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICION DETECTOR DE GASES PARA EL TECNICO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORABLES ORIENTADO AL ANALISIS DE RECINTOS CONFINADOS EN LOS PLANES HIDRAULICOS	581,28 €	SUL, S.L.	Arts. 9, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

REPARACIÓN BOMBA Nº 3 Y OTROS ELEMENTOS CON ALARGAMIENTO TUBERÍA DE ASPIRACION. PLAN AGUANAZ	4.259,91 €	TALLERES ELECTROMECHANICOS ELCAN S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA Nº 1 DEL BOMBEO DE SAN ANTONIO. PLAN AGUANAZ	4.299,84 €	TALLERES ELECTROMECHANICOS ELCAN S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REALIZACIÓN PRUEBA HIDRÁULICA DE BOMBA VERTICAL. PLAN MEDIO SAJA	1.464,10 €	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REPARACIÓN DE LA BOMBA Nº 2 DE NOVALES. PLAN ALFOZ	3.591,52 €	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO DE UNA BRIDA DE VÁLVULA VENTOSA DN150. PLAN ASÓN	387,20 €	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ACCESO Y PROTECCIONES DE LAS INSTALACIONES DEL PLAN NOJA	52.752,33	TALLERES TACOSA, S.A.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REFORMA Y AMPLIACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS DE PROTECCIÓN PARA ACCESO A INSTALACIONES DE LA ETAP Y DEPÓSITOS (PLAN SANTILLANA)	46.114,35	TALLERES TACOSA, S.A.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
FABRICACIÓN DE UNA TAPA DE ARQUETA. PLAN ASÓN	363,00 €	TALLERES TACOSA, S.A.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
FABRICACIÓN, MONTAJE Y SUMINISTRO DE BYPASS DE VÁLVULA DE RETENCIÓN DE LA BOMBA Nº 1 BOMBEO VILLAPRESENTE. PLAN SANTILLANA	441,96 €	TALLERES TACOSA, S.A.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN TUBERIAS DE IMPULSIÓN DEL BOMBEO DE VILLAPRESENTE. PLAN SANTILLANA	997,14 €	TALLERES TACOSA, S.A.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REPARACIÓN CONTADOR DE 150 MM DE DIÁMETRO DE CILLORIGO. PLAN LIÉBANA	513,04 €	TALLERES TACOSA, S.A.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
RED DE SANEAMIENTO EN CASAR DE PERIEDO Y CONEXIÓN A LA EDAR. FASE I (AYTO CABEZÓN DE LA SAL)	34.576,31	TEICAN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
COLABORACION EN LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACION DE TRES CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	10.000,00 €	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE FORMACION SOBRE PROGRAMAS LIBRES DE SUJECIONES EN LOS CENTROS SOCIALES Y SANITARIOS	141,00 €	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
ORGANIZACIÓN DEL CURSO "DIEZ AÑOS DE LA LEY DE DEPENDENCIA: BALANCE Y RETOS DE FUTURO"	6.164,40 €	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONEXIÓN DE LA ANTIGUA LÍNEA DE ABASTECIMIENTO GENERAL DEL PLAN PAS CON LA LÍNEA DE ABASTECIMIENTO DE CASTAÑEDA. PLAN PAS	1.645,60 €	UTE AGUAS DE PIELAGOS II	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DOS TABLETS PARA LA MONITORIZACIÓN DE LOS PLANES REGIONALES Y LA AUTOVÍA DEL AGUA	1.171,50	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE ALIVIADERO-BOMBEO EN LOS PUENTUCOS (AYTO REINOSA)	1.800,00	VECTOR 3, TALLER DE INGENIERÍA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE RENOVACIÓN DE LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO EN PUENTE SAN MIGUEL CON TUBERÍA FLEXIBLE (AYTO REOCÍN)	931,70	VECTOR 3, TALLER DE INGENIERÍA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL ALIVIO DE TORMENTA EXISTENTE EN EL BOMBEO DE LA PLAYA DEL TOSTADERO EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA. FASE I Y SUSTITUCIÓN DEL ALIVIO DE TORMENTA EXISTENTE EN EL BOMBEO DE LA PLAYA DEL TOSTADERO EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA. FASE II	7.973,90	VECTOR 3, TALLER DE INGENIERÍA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD MUJER DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	15.105,00 €	VIACORE IT, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
CURSO EN SANTANDER: "VIDA HUMANA, VIDA URBANA", PROGRAMADO DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE 2017 Y DISTRIBUIDO EN 10 JORNADAS	5.300,00 €	VIAJES ALTAMIRA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE SOLUCIONES ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN PARA EL LABORATORIO HIDRÁULICO	1.713,36	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA ANÁLISIS EN EL LABORATORIO HIDRÁULICO	659,16	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2017

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
ELABORACION DE GUIONES DE PIEZAS AUDIOVISUALES SOBRE RECURSOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	7.260,00	ANA DOBARGANES PESTAÑA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
CELEBRACION DEL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE	6.162,53	ASOCIACION CULTURAL BOSQUES DE CANTABRIA	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE VISITANTES DEPENDIENTES DEL CIMA PARA EL AÑO 2017	7249,72	AURORA LIMPIEZAS CANTABRIA S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA)- ASOCIACION MEDIOAMBIENTAL BIOMA CANTABRIA	290,17	BIOMA CANTABRIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA)- GERMAN CASTELLANOS OLMEDO	3.002,31	GERMAN CASTELLANOS OLMEDO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ADQUISICION DE EQUIPO INFORMatico	4.999,01	JOSE FERNANDO RODRIGUEZ RUIZ	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
CONTRATACION DE UN SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACION Y PARTICIPACION SECTORIAL EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACCION FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA	3.811,50	MARIA GRIJUELA RESTEGUI	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROVOCA DIRIGIDAS A GRUPOS ORGANIZADOS PARA VISITAR LOS CENTROS DE VISITANTES DEL CIMA	3.500,00	MARIA GRIJUELA RESTEGUI	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
INVERSION EN REPOSICION OXITOP-2 LABORATORIO	3.354,79	SUL, S.L. (SUMINISTRO URGENTE AL LABORATORIO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
INSTALACION ELECTRICA EN LAS DEPENDENCIAS DEL CIMA	4.310,60	TELNOR S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP

2017/8809

CVE-2017-8809

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2017-8796 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 con sus correspondientes anexos, se exponen al público junto con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del RD Leg. 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Cartes, 26 de septiembre de 2017.

El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

2017/8796

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2017-8820 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2017. Expediente 72/2017.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2 del presupuesto en vigor.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ribamontán al Mar, 4 de octubre de 2017.

El alcalde,

Francisco Manuel Asón Pérez.

[2017/8820](#)

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2017-8798 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Informada por la Comisión Especial de Cuentas del día 28 de septiembre de 2017, la cuenta general del ejercicio 2016 se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados pueden examinar el expediente con toda su documentación y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente, en cuyo caso la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Liébana, 28 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2017/8798

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAJA NANSA

CVE-2017-8803 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Informada favorablemente la cuenta general de 2016, por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad Saja-Nansa en sesión de 26 de septiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, la totalidad de documentación que integra dicho expediente contable, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, sede de Roiz o teléfono 942 730 964, por espacio de quince días hábiles, a efectos de ser examinado por todos aquellos interesados.

Simultáneamente podrán presentarse reclamaciones, observaciones o reparos, contra dicha cuenta general, durante el citado plazo de quince días y otros ocho días más, en la Secretaría de la Mancomunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roiz, 27 de septiembre de 2017.

El presidente,

Juan Francisco Linares Buenaga.

[2017/8803](#)

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAJA NANSA

CVE-2017-8802 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/17.*

Aprobado inicialmente y por unanimidad por acuerdo de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2017, el expediente de modificación de créditos número uno del vigente ejercicio presupuestario de 2017, por importe total de 399.600,00 €, por generación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004 de 5 de marzo, queda el susodicho expediente sometido a información pública a efectos de su examen y reclamación, si procede, en la Secretaría de la Mancomunidad, con sede en Roiz, teléfono 942 730 964, por espacio de quince días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, quedará el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roiz, 27 de septiembre de 2017.

El presidente,

Juan Francisco Linares Buenaga.

[2017/8802](#)

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

CONCEJO ABIERTO DE CAMPOLLO

CVE-2017-8800 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Campollo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	3.262,65
3	Gastos financieros	85,05
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		3.347,70

Estado de ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	179,43
4	Transferencias corrientes	2.789,69
5	Ingresos patrimoniales	1.525,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		4.494,12

Plantilla de personal	
No existe	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Campollo, 29 de septiembre de 2017.
El alcalde/presidente,
Santiago Fernández Terán.

2017/8800

CVE-2017-8800

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

CVE-2017-8808 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Junta Vecinal de Otañes, en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2017.

Expuesto al público por el plazo de quince días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 125, de 29 de junio de 2017 y en el tablón de anuncios y no habiéndose presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica el presupuesto general resumido por capítulos y la plantilla de personal:

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

I) Resumen por capítulos, clasificación económica:

A) ESTADO DE GASTOS		
1. OPERACIONES CORRIENTES:		
Cáp. 1	Gastos de personal	47.000,00
Cáp. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	146935,16
Cáp. 3	Gastos financieros	400,00
Cáp. 4	Transferencias corrientes	5.100,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		199.435,16
2. OPERACIONES DE CAPITAL:		
Cáp. 6	Inversiones reales	53780
Cáp. 7	Transferencias de capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		53780
3. OPERACIONES FINANCIERAS:		
Cáp. 8	Activos financieros	0,00
Cáp. 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL		253.215,16
B) ESTADO DE INGRESOS		
1. OPERACIONES CORRIENTES:		
Cáp. 1	Impuestos directos	0,00
Cáp. 2	Impuestos indirectos	0,00
Cáp. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.700,00
Cáp. 4	Transferencias corrientes	9.200,00
Cáp. 5	Ingresos Patrimoniales	230.315,16
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		253.215,16
2. OPERACIONES DE CAPITAL:		
Cáp. 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Cáp. 7	Transferencias de capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
3. OPERACIONES FINANCIERAS:		
Cáp. 8	Activos financieros	0,00
Cáp. 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL		253.215,16

II) Plantilla de personal:

Peón	1	Personal laboral, indefinido no fijo a tiempo completo
Administrativo	1	Personal laboral, indefinido no fijo a tiempo parcial

CVE-2017-8808

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme al art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Otañes, 23 de agosto de 2017.

El alcalde pedáneo,
Santiago Berriolópez González.

2017/8808

CVE-2017-8808

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

CONCEJO ABIERTO DE PESAGUERO

CVE-2017-8801 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Pesaguero para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	757,63
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Presupuesto		757,63

Estado de ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	1.140,44
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Presupuesto		1.140,44

Plantilla de personal	
No existe	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 18 de septiembre de 2017.

El alcalde/presidente,
Juan Luis Salceda Sánchez.

2017/8801

CVE-2017-8801

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2017-8821 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por Recogida de Basura, Alcantarillado y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2017, ha aprobado provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por Recogida de Basura, Alcantarillado y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ribamontán al Mar, 4 de octubre de 2017.

El alcalde,

Francisco Manuel Asón Pérez.

[2017/8821](#)

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2017-8792 *Información pública del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de construcción de pista de petanca y recuperación de espacios anejos degradados en el pueblo de Mirones.*

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de "Construcción de pista de petanca y recuperación de espacios anejos degradados en el pueblo de Mirones, termino municipal de Miera", cuyo Proyecto Técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de fecha 30 de agosto de 2017, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

FINCA Nº 1

- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DÑA. DOLORES GÓMEZ ARIAS.
- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: RÚSTICA, POLÍGONO 3, PARCELA 116.
- SUPERFICIE A EXPROPIAR: 647 M2.
- VALORACIÓN: 1.209,24 euros.

FINCA Nº 2

- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: HEREDEROS DE DÑA. DOLORES COBO HIGUERA.
- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: RÚSTICA, POLÍGONO 3, PARCELA 117.
- SUPERFICIE A EXPROPIAR: 256 M2.
- VALORACIÓN: 478,46 euros.

FINCA Nº 3

- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: DÑA. DOLORES GÓMEZ ARIAS.
- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: RÚSTICA, POLÍGONO 3, PARCELA 118.
- SUPERFICIE A EXPROPIAR: 419 M2.
- VALORACIÓN: 783,11 euros.

Miera, 26 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2017/8792

CVE-2017-8792

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2017-8785 *Extracto de la Orden HAC/44/2017, de 26 de septiembre, por la que se convoca una beca de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística.*

BDNS (Identif.): 364677

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias todas aquellas personas que reúnan los requisitos del artículo 2 de las bases generales de la Orden HAC/11/2016, de 14 de abril.

Y en concreto para la presente convocatoria:

Estar en posesión de la titulación exigida de acuerdo con la siguiente relación:

Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación o Ingeniería de Telecomunicación, Grado en Tecnologías de la Información, Grado en Ingeniería Informática o Ingeniería en Informática, Grado en Física o Licenciatura en Ciencias Físicas, Grado en Matemáticas o Licenciatura en Ciencias Matemáticas, Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.

Haber finalizado la titulación exigida para optar a la beca en el curso académico 2012/2013, o en cursos posteriores.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca de formación, especialización y colaboración, y se desarrollará dentro del ámbito de actividades del ICANE, en el Servicio de Informática y Banco de Datos.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden HAC/11/2016, de 14 de abril, por la que se aprueban las bases generales de las becas de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística (publicada el 22 de abril de 2016 en el BOC núm. 77).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de la presente Orden de convocatoria asciende a ochocientos euros (800'00 €) para el año 2017, y nueve mil doscientos ochenta euros para 2018 (9.280'00 €) y la financiación del gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.931A.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente en cada uno de los ejercicios mencionados, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de septiembre de 2017.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2017/8785

CVE-2017-8785

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2017-8830 *Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a becas y ayudas al estudio del ejercicio 2017.*

BDNS (Identif.): 364870.

De conformidad a lo previsto en los artículos 17.3.b) y el 20.8.a) de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones.

Primero.- Requisitos de los beneficiarios:

— Podrán obtener la condición de beneficiarios, en su caso, por quién o quienes tengan la patria potestad, tutela, curatela o guarda legal de los alumnos o, en su caso, por los propios alumnos mayores de edad o emancipados cuando, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos:

— Que todos los miembros de la unidad familiar, definidos en el artículo 10 del presente Reglamento, se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Piélagos con una antigüedad de al menos el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria y de forma continuada.

— Estar matriculado en centros de enseñanza pública, concertada o privada, en cursos de Educación Preescolar. Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, programas de cualificación profesional inicial y programas de garantía social, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior, Universidad pública o privada y enseñanzas universitarias de master.

— Contar con una unidad familiar a la que pertenece el alumno con unos ingresos económicos, referidos al ejercicio anterior al del curso para el que se solicita la beca o ayuda, inferiores a los previstos en el artículo 8 del presente Reglamento.

— Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Piélagos.

Segundo.- Objeto, condiciones y finalidad:

Es objeto de estas bases la regulación del régimen de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Piélagos con la finalidad de sufragar los gastos que el inicio del curso académico ocasiona a las familias en condiciones socioeconómicas más bajas, con motivo de la adquisición de libros de texto, manuales de apoyo, gastos de transporte y material didáctico. Dicha actuación, considerada de fomento de la educación y de prestación de servicios sociales; a cuyo fin, la Corporación Municipal cuenta con consignación presupuestaria específica.

Tercero.- Bases reguladoras:

Convocatoria de subvenciones para becas y ayudas al estudio del ejercicio 2017 publicada en el BOC número 185 de 26 de septiembre de 2017.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOC, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Piélagos, 27 de septiembre de 2017.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2017/8830

CVE-2017-8830

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2017-8449 *Concesión de licencia de primera ocupación para edificio rehabilitado como vivienda unifamiliar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC núm. 156, de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación para vivienda cuyos datos se describen a continuación:

Solicitantes: Nuria Martínez Martín y Rubén Rodríguez Sainz-Pardo.

Emplazamiento: Bº El Cuartel, s/n. 39450 Arenas de Iguña. Referencia Catastral 4624011VN-1842S0002UA.

Proyecto: Proyecto rehabilitación de edificio como vivienda unifamiliar. Arenas de Iguña.

Régimen de recursos:

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

Primero.- De reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, y ante el mismo órgano que hubiere dictado el órgano impugnador.

Segundo.- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso potestativo de reposición, no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para su notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

Tercero.- Cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Arenas de Iguña, 16 de junio del 2017.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2017/8449

CVE-2017-8449

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2017-8806 *Información pública del Plan General de Ordenación Urbana en cumplimiento de lo ordenado en diversas sentencias.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017, se aprobó la exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana de Cabezón de la Sal en cumplimiento de lo ordenado por la sentencia nº 1109/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección quinta del Tribunal Supremo, la sentencia nº 80/2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el Procedimiento Ordinario 109/2014 y la sentencia n.º 337/2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el Procedimiento Ordinario 106/2014, por lo que, se abre un periodo de exposición pública, al objeto de que se puedan formular por cualquier persona alegaciones, sugerencias u observaciones, por el plazo de 45 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. A tal efecto, la documentación y planos están a disposición de las personas interesadas, de lunes a viernes, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de 12:00 a 14:00 horas, donde se explicará por técnicos.

Cabezón de la Sal, 3 de octubre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2017/8806

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-8747 *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar en Miravalles, 84 de Sierrapando. Expediente 6/2017-PRIMERA_OCUP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2017, acordó conceder licencia de primera ocupación expte. P.O. 6/2017 - O.M. 13/2016, a D. Pedro J. Ortiz Ortiz, de construcción de vivienda unifamiliar, en Miravalles, nº 84, Sierrapando.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 25 de septiembre de 2017.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

[2017/8747](#)

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2017-8795 *Información pública de expediente de aprovechamiento de caudal de 0,249 l/s de agua de un manantial en el barrio Ocijo, término municipal de San Roque de Riomiera, con destino al abastecimiento de Ocijo. Expediente A/39/11575.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Ayuntamiento de San Roque de Riomiera.
Nombre del río o corriente: Manantial innominado.
Caudal solicitado: 0,461 l/seg.
Punto de emplazamiento: Barrio Ocijo.
Término municipal y provincia: San Roque de Riomiera (Cantabria).
Destino: Abastecimiento de Ocijo.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,249 l/s de agua de un manantial en el Bº Ocijo, término municipal de San Roque de Riomiera (Cantabria), con destino al abastecimiento de Ocijo con una población de 11 personas y 200 cabezas de ganado bovino.

La captación en el manantial se efectúa por gravedad desde la arqueta de toma hasta un depósito de unos 12 m³ de capacidad localizado junto al núcleo desde el que se efectúa el abastecimiento a través de la red existente, previo tratamiento potabilizador también existente mediante cloración y filtración.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 22 de septiembre de 2017.

El secretario general,

P.D. la jefa de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Sandra García Montes.

2017/8795

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2017-8822 *Información pública del expediente de renovación del Coto Deportivo de Caza C-024-CO, en los términos municipales de Ampuero y Limpias.*

Por parte del Club Deportivo Básico de Caza y Pesca La Montaña, con NIF G39272612, se ha solicitado la renovación del Coto Deportivo de Caza C-024-CD, del que era titular hasta la pasada temporada cinegética, integrado por los Montes de Utilidad Pública números 53 y 54, pertenecientes al Ayuntamiento de Ampuero, 55, perteneciente a las JJ.VV. de Hoz y Marrón, y 412, perteneciente al Ayuntamiento de Limpias, y por las parcelas catastrales, con continuidad, de los polígonos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, del Catastro de Rústica del Municipio de Ampuero, y de los polígonos números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, del Catastro de Rústica del Municipio de Limpias, con la excepción de las parcelas que tengan atribuida la condición de suelo urbano según el planeamiento urbanístico vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en las dependencias del Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Albert Einstein n.º 2, de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 29 septiembre de 2017.
El director general del Medio Natural,
Antonio Javier Lucio Calero.

2017/8822

CVE-2017-8822

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2017-8824 *Información pública del expediente de renovación de Coto Deportivo de Caza C-025-CD, en el término municipal de Valdáliga.*

Por parte del Club Deportivo Básico de Cazadores de Valdáliga, con NIF G39314117, se ha solicitado la renovación del coto deportivo de caza C-025-CD, del que era titular hasta la pasada temporada cinegética, integrado por los Montes de Utilidad Pública números 340, 341, 342, 344, 345 y 347, pertenecientes a las JJ.VV. de Caviedes, Labarces, Lamadrid, El Tejo y Treceño (2), respectivamente, y por las parcelas catastrales de los polígonos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, del Catastro de Rústica del Municipio de Valdáliga, con la excepción de los terrenos incluidos en la Reserva Regional de Caza Saja y en el Refugio Regional de Fauna Cinegética de la Rabia y Zapedo y de las parcelas que tengan atribuida la condición de suelo urbano según el planeamiento urbanístico vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de VEINTE (20) días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en las dependencias del Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Albert Einstein n.º 2, de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 29 septiembre de 2017.
El director general del Medio Natural,
Antonio Javier Lucio Calero.

2017/8824

CVE-2017-8824

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-8786 *Orden ECD/122/2017, de 2 de octubre, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de una sopera, una fuente y tres platos de la fábrica Ibero Tanagra con destino al Museo Etnográfico de Cantabria ofrecidos por doña Rosario García Pico.*

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Cultura para la aceptación de la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de una sopera, una fuente y tres platos de la fábrica Ibero Tanagra, ofrecidos por Dña. Rosario García Pico con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, integrado en la consejería de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con:

El artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, tras su modificación por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre de medidas fiscales y administrativas.

El informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de fecha 11 de septiembre.

El informe emitido por el Servicio de Administración General de Patrimonio de fecha 25 de septiembre.

A propuesta de la Directora General de Cultura

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de una sopera, una fuente y tres platos de la fábrica Ibero Tanagra ofrecidos por Dña. Rosario García Pico con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, integrado en la consejería de Educación, Cultura y Deporte.

SEGUNDO: Los referidos bienes quedarán afectados a la consejería de Educación, Cultura y Deporte, con destino al Museo Etnográfico de Cantabria.

TERCERO: Por el Museo Etnográfico de Cantabria se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria

Santander, 2 de octubre de 2017.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2017/8786

CVE-2017-8786

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2017-8784 *Resolución de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases y se realiza la convocatoria de las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.*

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transporte de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, así como de transitario y de almacenista-distribuidor será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de competencia profesional.

Esta previsión está desarrollada en el capítulo primero del título II del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y por la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio).

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación profesional para el ejercicio de las diferentes modalidades de transporte por carretera en la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableciendo las siguientes.

BASES

Primera.- Ámbito de las pruebas.

Es objeto de la presente Resolución el establecimiento de las bases comunes que regirán las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segunda.-Destinatarios y requisitos.

Para poder participar en las pruebas de competencia será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Cantabria antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará mediante la comprobación por la Administración o la aportación de dicho documento por el interesado en el caso de no consentir el acceso a dichos datos por la Administración del documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto del que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que se acredite mediante la comprobación por la Administración o la aportación por el propio aspirante del certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento en el caso de no consentir el acceso a dichos datos por la Administración, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Que se acredite mediante la comprobación por la Administración o la aportación por el propio aspirante del certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento en el caso de no consentir el acceso a dichos datos por la Administración, que, aún habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria menos de ciento ochenta

CVE-2017-8784

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria por razones familiares o profesionales. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

El aspirante consentirá que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal y domicilio o empadronamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental y, en caso de no consentir, marcará la casilla correspondiente en su solicitud, debiendo, en dicho caso, aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.

Tercera.- Forma de presentación de las solicitudes.

a) Presentación en Registro:

Para poder participar en las pruebas se deberá cumplimentar el modelo oficial de solicitud (Anexo I de esta Resolución), que se puede descargar del Portal del Gobierno de Cantabria <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-transportes-y-comunicaciones>, o bien, obtenerlo gratuitamente en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander.

Además se deberá aportar junto con la solicitud, el documento de pago debidamente sellado por entidad bancaria colaboradora, el cual se podrá descargar desde la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo <https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/modelo046Declarante.do#inicio>, o que se facilitará juntamente con el de la solicitud.

b) Presentación por otros medios:

Las solicitudes también se podrán presentar mediante cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16 y concordantes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

c) Plazos:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, tal y como establece el art. 6 de la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio), contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC de esta convocatoria.

Los derechos de examen serán los que se prevean en la normativa correspondiente para esta materia para el ejercicio 2017 y se podrá realizar el ingreso en cualquier oficina de las entidades bancarias siguientes: Santander, Liberbank, Caixa, BBVA, Bankinter, Banesto, Barclays, B.Popular, Caja Madrid.

En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos.

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para la presentación de las solicitudes, la autoridad convocante expondrá en los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, así como en el Portal Institucional que el Gobierno de Cantabria tiene en la red informática (www.cantabria.es), en el apartado correspondiente a la citada Dirección General de Transportes y Comunicaciones, la lista de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Finalizado dicho plazo se expondrá, a través de los medios ya mencionados, la lista definitiva de admitidos.

Quinta.- Tribunal.

El Tribunal calificador que actuará en las los exámenes de las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.

Presidente: Pablo González González.

Presidente suplente: Marta Zornoza Collantes.

Secretario: Vicente Martínez Benito.

Secretario suplente: Fernando Diego González.

Vocales: José Santos López Fernández, Roberto Prada Bustamante y Luna Alonso Hernández.

Vocales suplentes: Clara Díaz Lanza, María José Torre Cobo y Carmen Encinas Higareda

A efectos de comunicaciones, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, sita en la C/ Cádiz, número 2, 39002 de Santander.

Sexta.- Desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas se ajustarán al programa establecido por el Ministerio de Fomento, que se incluye como anexo B en la Orden de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio).

Los ejercicios a desarrollar, su estructura y su forma de calificación serán los establecidos en el Capítulo II de la citada Orden ministerial, teniendo en cuenta con respecto a su duración que los aspirantes dispondrán de un tiempo de dos horas para realizar cada una de las partes de las que consta cada ejercicio.

Los aspirantes acreditarán su identidad mediante el DNI o NIE para acceder a los locales de examen, y para la correcta realización de los correspondientes ejercicios deberán ir provistos de bolígrafo azul, pudiendo llevar asimismo máquinas calculadoras con el fin de realizar las operaciones matemáticas que resultaren necesarias. No obstante, no se permitirá el uso de máquinas calculadoras con memoria extendida.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Asimismo no se permitirá la presencia de equipos electrónicos activos que puedan perturbar el buen discurrir de los ejercicios previstos.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento de la realización del ejercicio, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Concluido los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en la sede del mismo (sita en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones) y en la web ya citada, en el plazo máximo de un mes, con indicación de la puntuación obtenida.

Los aspirantes, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de los resultados del correspondiente ejercicio del proceso selectivo, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que les serán contestadas por el Tribunal.

Una vez resueltas las revisiones por parte del Tribunal se procederá por parte de éste a remitir la lista definitiva al Órgano Superior correspondiente, con objeto de que Resuelva y permita la expedición de los correspondientes certificados.

Séptima.- Lugar, fecha y hora de realización de ejercicios.

Anunciar la celebración del primer ejercicio para los siguientes días:

-Ejercicio para Transporte Interior e Internacional de Viajeros:

Lugar: Aulas 1A, 1B y 18 de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria sita en la avenida de los Castros, s/n (39.005) de Santander (Cantabria).

Fecha y hora: Día 23 de noviembre de 2017 (jueves).

Primera parte(100 preguntas tipo test): de 16.30 Horas a 18.30 horas.

Segunda parte (seis supuestos prácticos): de 18.45 Horas a 20.45 horas.

-Ejercicio para Transporte Interior e Internacional de Mercancías:

Lugar: Aulas 1A, 1B y 18 de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria sita en la avenida de los Castros, s/n (39.005) de Santander (Cantabria).

Fecha y hora: Día 24 de noviembre de 2017(viernes).

Primera parte (100 preguntas tipo test): de 16.30 horas a 18.30 horas.

Segunda parte (seis supuestos prácticos): de 18.45 horas a 20.45 horas.

El llamamiento para la realización de ambos ejercicios se realizará con 15 minutos de antelación al inicio de las pruebas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de septiembre de 2017.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Felipe Piña García.

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS DE CONSTATACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTISTA Y AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS DEL TRANSPORTE

1. DATOS DEL SOLICITANTE.					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	NACIONALIDAD		
DOMICILIO					
LOCALIDAD		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO	
2. OBJETO DE LA SOLICITUD.					
2.1. <input type="checkbox"/> TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS.					
2.2. <input type="checkbox"/> TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS.					
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA					
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI / NIF en vigor (Sólo en caso de no consentir acceso a datos por Administración)					
<input type="checkbox"/> Justificante de liquidación de la tasa correspondiente					
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento (Sólo en caso de no consentir acceso a datos por Administración y en el caso de que domicilio en DNI, NIE o documento equivalente para extranjeros no sea en el territorio CCAA Cantabria)					
4. DECLARACIÓN RESPONSABLE					
-Que he tenido mi domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos 185 días naturales del último año, contado antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios (la falsedad en documentos público es delito según el art. 392 del CPenal).					
-Que conozco y acepto todos los requisitos exigidos en la convocatoria					
- CONSIENTE que la Administración de la CCAA de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal y domicilio o empadronamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental .					
o En caso de no consentir marque la casilla precedente debiendo aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.					
5. AUTORIZACIÓN					
Autorizo a que la Administración del Gobierno de Cantabria pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente , en el marco de la colaboración con el Ministerio del Interior o con otras Administraciones Públicas competentes					
6. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.					
El/ la abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y SOLICITA su admisión a las pruebas que se señalan					
En _____, a _____ de _____ de _____					
EL / LA SOLICITANTE,					

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.
GOBIERNO DE CANTABRIA.

2017/8784

CVE-2017-8784

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2017-8797 *Información pública de la aprobación inicial del expediente para la separación del Municipio del Consorcio para el Aprovechamiento de la Energía Eólica.*

Aprobado inicialmente el expediente para la separación del Municipio de Miera del Consorcio denominado "Consorcio para el aprovechamiento de la energía eólica", por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de agosto de 2017, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Miera, 26 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

[2017/8797](#)

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2017-8805 *Información pública de solicitud de licencia de actividad y control ambiental integrado para taller de soldadura en el Polígono La Mies G-50 de Requejada. Expediente 813/17.*

Solicitada por D. Iván Santalla Martínez, en representación de Soldaduras y Mantenimiento Uricel, SL, licencia de actividad para taller de soldadura, que se desarrollará en el polígono La Mies G-50 de Requejada, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Polanco, 26 de septiembre de 2017.

La alcaldesa,
Rosa Carmen Díaz Fernández.

2017/8805

CVE-2017-8805

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-8799 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DNI/NIE/ PASAPORTE	DIRECCIÓN
JULIO CESAR DIAZ MEJIA	72263195R	GUTIERREZ SOLANA Nº 7, PO. B, 3º B
BERTHA ORTIZ SANCHEZ	72278061D	CARDENAL CISNEROS Nº 87, ESC. D, BJ. D
OFELIA VICTORIA ORTIZ SANCHEZ	72278701M	CARDENAL CISNEROS Nº 87, ESC. D, BJ. D
SAUL DAVID DAMIAN ORTIZ	Y2114280L	CARDENAL CISNEROS Nº 87, ESC. D, BJ. D
MANSOUR ALLAL BOUKHARI	76737793H	PS GENERAL DAVILA 232 BL. B, 3º DR
JORGE CASTAÑEDA CASTAÑEDA	72283446N	FERNANDO DE LOS RIOS Nº 29, 3º IZ
FRANZ ELVIS MERINO MELGAR	X3161313D	AV DEPORTE (ALBERICIA) Nº 9, BL. 29, 1º DR
MARIA EUDELIA OSORIO SOTO	72266232W	AV DEPORTE (ALBERICIA) Nº 9, BL. 29, 1º DR
DANIELA ALEXANDRA MERINO OSORIO	72185320G	AV DEPORTE (ALBERICIA) Nº 9, BL. 29, 1º DR
AMELIA JESUS RODRIGUEZ	72208740X	AV DEPORTE (ALBERICIA) Nº 9, BL. 29, 1º DR
JUAN RODRIGUEZ MERA	X4944455F	AV DEPORTE (ALBERICIA) Nº 9, BL. 29, 1º DR
CLAUDIO JAVIER BLANCO CUETARA	13743815G	Bº LA GLORIA (SAN ROMAN) Nº 40

Santander, 3 de octubre de 2017.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2017/8799

CVE-2017-8799